

CONTRATO DE CUENTA DE AHORRO

Banco	Cliente
Nombre banco	Nombre cliente
NIT	DUI
Nombre del apoderado especial	NIT

1. DEFINICIONES

Cuenta de ahorro: es un contrato mediante el cual el Cliente entrega al Banco una cantidad de dinero en calidad de depósito y a cambio de esto el Banco reconoce a su favor una tasa de interés que será calculada y cuyos montos serán pagados según este contrato.

Fondos en curso de compensación o Proceso de Compensación: Se refiere a aquellos montos que tu o alguien ha trasladado a tu cuenta desde otros Bancos pero que, antes de reflejarse en tu Cuenta, deben pasar un proceso en el que los Bancos, entre sí, liquidan las transacciones que los clientes de cada Banco han realizado entre los diferentes Bancos.

Fondos Flotantes: son cantidades de dinero que se encuentran pendientes de abonarse o debitarse en tu cuenta.

Legislación vigente: cumplimiento a las leyes, en especial a las relacionadas con la prevención del Lavado de Dinero/Activos y/o Financiamiento del Terrorismo, lo que incluye su responsabilidad sobre el origen lícito de los fondos de sus cuentas;

Medios Electrónicos de Identificación: claves, contraseñas, información biométrica y en general cualquier información que pueda servirle al Banco para identificar que efectivamente eres tú quien realiza una operación a través de dispositivos electrónicos.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El Banco pone a tu disposición el servicio de **Cuenta de Ahorro** para depositar únicamente **Dólares de los Estados Unidos de América** y desde las cuales podrás recibir y hacer transferencias, realizar pagos de servicios y cualquier otra funcionalidad que el Banco habilite en el futuro.

Esta cuenta **será administrada principalmente a través de los Medios Electrónicos, a los cuales accederás utilizando los Medios de Identificación que se te proporcionaran.**

“El modelo de este contrato fue depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha ____ de _____ del _____, en cumplimiento a los artículos 22 de la ley de Protección al Consumidor y 32 de su reglamento.”

CONTRATO DE CUENTA DE AHORRO NÚMERO _____

3. PLAZO Y CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA

Este contrato es por tiempo indefinido. No obstante, tanto tú, como el Banco, podremos darlo por terminado en cualquier momento, por ejemplo, si decides hacer uso de tus derechos como consumidor, tales como la renuncia, desistimiento, retracto o tu derecho a darte de baja.

En caso de terminación de nuestro contrato deberás tener en cuenta lo siguiente:

3.1. En caso de terminación del contrato solicitada por tu parte:

Tu podrás dar por terminado el presente contrato en cualquier momento y por cualquier motivo. En ese caso, el Banco estará en la obligación de entregarte la totalidad de los fondos depositados y los intereses devengados a la fecha de la cancelación. No obstante, si la cuenta presenta Fondos Flotantes, Fondos en curso de Compensación o Fondos Bloqueados parcial o totalmente, el Banco no podrá liberar esos fondos hasta que la situación de cada uno quede resuelta.

3.2. El Banco podrá dar por terminado tu contrato en los siguientes casos:

El Banco podrá terminar anticipadamente este contrato cuando:

- a) Contemos con indicios de que has incumplido con la Legislación vigente; en estos casos nos reservamos el derecho de cerrar tu cuenta de inmediato y avisarte posteriormente.;
- b) Si has incumplido con alguna las obligaciones a tu cargo definidas en este contrato; en estos casos, el Banco te notificará a el cierre a través de tus Datos de Contacto.

4. MONTO INICIAL DE APERTURA DE LA CUENTA

El Monto Inicial de Apertura de la Cuenta es US\$_____.

5. RECARGOS Y COMISIONES

El monto, así como la descripción de los recargos y comisiones que el Banco podrá cobrarte por el uso de esta Cuenta, así como de los Medios Electrónicos, se detallar en el **Anexo A: "TABLA DE COMISIONES Y RECARGOS DE PRODUCTOS PASIVOS"**.

Es importante que te mantengas atento a las publicaciones que realiza el Banco todos los días 1 de cada mes, para informarte sobre cambios en las comisiones aplicables a tu Cuenta.

"El modelo de este contrato fue depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha ____ de _____ del _____, en cumplimiento a los artículos 22 de la ley de Protección al Consumidor y 32 de su reglamento."

CONTRATO DE CUENTA DE AHORRO NÚMERO _____

6. TASA DE INTERÉS

La tasa será calculada y contabilizada sobre los **saldos diarios** de cada una de las Cuentas Bancarias, pero los intereses serán abonados a cada Cuenta, **por lo menos, final de marzo, junio, septiembre y diciembre** y en la fecha en que se cierre el Depósito, según la ley de Bancos. Se podrá pactar períodos diferentes para el abono de los intereses.



El Banco podrá cambiar la tasa de interés a lo largo del tiempo, según lo permitido por Ley de Bancos en sus artículos 64 y 56 literal “e)”. El Banco nunca podrá disminuir la tasa debajo de la tasa publicada según la ley y que es está disponible para consulta de los Clientes desde el **sitio web del Banco**.

7. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CLIENTE Y EL BANCO

Derechos del Cliente	Obligaciones del Cliente
<ul style="list-style-type: none"> • Disponer, restringir, transferir –total o parcialmente– o realizar consultas sobre tus depósitos por las siguientes vías: Aplicaciones del Banco para dispositivos móviles, E-Banking, o cualquier otro medio que el Banco ponga a su disposición. • Hacer retiros de efectivo y transferencias, por medio de cualquier canal, por montos mínimos de US\$_____; • En general, a todos aquellos derechos que se deriven del presente Contrato. 	<ul style="list-style-type: none"> • Utilizar mi cuenta, servicios adicionales y en general todos mis productos Bancarios cumpliendo siempre con la Legislación vigente; • Proporcionar toda la información que el Banco me requiera para cumplir con la Legislación vigente; • Mantener actualizada mis Canales de Comunicación; • Mantener en estricto secreto mis Medios Electrónicos de Identificación; • Reportar al Banco inmediatamente o dentro de las siguientes 72 horas el robo o extravío de mis Medios Electrónicos o Medios Electrónicos de Identificación, o cualquier acontecimiento que haya puesto en riesgo mi información personal; • Las demás obligaciones que resulten del presente contrato o sus anexos. • Informar al Banco cuando cambie mi domicilio.

“El modelo de este contrato fue depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha ____ de _____ del _____, en cumplimiento a los artículos 22 de la ley de Protección al Consumidor y 32 de su reglamento.”

Derechos del Banco	Obligaciones del Banco
<ul style="list-style-type: none"> • Limitar o restringir los envíos o transferencias desde o hacia el exterior que se procesen en tu cuenta, de conformidad con La Legislación vigente; • Establecer saldos máximos a los depósitos en tu cuenta, previa notificación por medio de tus Canales de Comunicación; • Realizar correcciones o reversas cuando contemos con suficiente evidencia de la existencia de un error en la operación ejecutada en tu cuenta; y • Los demás derechos que se deriven del presente contrato. 	<ul style="list-style-type: none"> • Brindar los servicios puestos a tu disposición desde el momento contratado, siempre que cumplan con los requisitos que establecemos para el manejo de cuentas bancarias y la Legislación Vigente; • Procesar y poner a disposición en tu cuenta cualquier depósito que se haga por medio de otro banco domiciliado en El Salvador, previo Proceso de Compensación; • Pagar los intereses generados por los saldos depositados en tu cuenta, de conformidad con la Legislación Vigente; • Atender a tus consultas, reclamos o requerimientos recibidos por los Medios Oficiales de Comunicación con el Banco o por cualquier otro medio que en el futuro se encuentre disponible. • Proporcionarte los Medios Electrónicos de Identificación para hacer uso de tus productos bancarios; • Notificarte inmediatamente cuando se realicen mantenimientos a los sistemas relacionados con tus productos; • Comunicarte directamente o a través de comunicaciones masivas, cualquier cambio en los Medios Oficiales de Comunicación con el Banco; y • Las demás obligaciones que contenga el presente contrato.

A pesar de las obligaciones del Banco antes señaladas, el Banco puede verse limitado al cumplimiento de ellas o la disposición completa de tu Cuenta o servicios relacionados, por razones ajenas a su voluntad, como las siguientes:

- a) Por orden judicial o de autoridad que afecte tus Cuentas Bancarias;
- b) Por la incorrecta operación de tus dispositivos, daños en los sistemas de transmisión de información y otros que estén fuera del alcance, responsabilidad o control del Banco como caídas de línea, falta de disposición de redes de comunicación, entre otros;
- c) Casos fortuitos como incendios, inundaciones, terremotos, pandemias y cualquiera

“El modelo de este contrato fue depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha ____ de _____ del _____, en cumplimiento a los artículos 22 de la ley de Protección al Consumidor y 32 de su reglamento.”

CONTRATO DE CUENTA DE AHORRO NÚMERO _____

relacionada con caso fortuito o fuerza mayor que impidan la correcta prestación del servicio.

8. PRESCRIPCIÓN DE FONDOS A FAVOR DEL ESTADO

De acuerdo con lo que indica la Legislación Vigente, cuando el dinero depositado en tu cuenta permanece inactivo por 10 años o más, este pasará a ser propiedad del Estado. Tu cuenta podrá ser considerada como “inactiva” si transcurre un año y no has realizado ningún tipo de transacción.

9. BENEFICIARIOS EN CASO DE FALLECIMIENTO DEL CLIENTE

En caso de tu fallecimiento, entregaremos el saldo disponible con los respectivos intereses a los beneficiarios que nos indiques. Si designas más de un beneficiario, podrás definir, a tu consideración, qué porcentaje de derecho sobre tus saldos corresponderá a cada uno.

Beneficiarios	Relación	Porcentaje

Podrás sustituir o adicionar beneficiarios, así como modificar el porcentaje que corresponde a cada uno de ellos, en cualquier momento.

Si optas por no designar ningún beneficiario, el saldo de tu cuenta, más intereses, se entregarán a tus herederos declarados, de conformidad a la Legislación vigente.

10. RETIROS Y DEPÓSITOS EN LA CUENTA

Por cada depósito o retiro que realices, se generará un comprobante de transacción, el cual podrá ser físico o electrónico. Para realizar retiros por medio de tus autorizados o apoderados, estos deberán tener a mano los medios o mecanismos que el Banco ponga a tu disposición para identificarte adecuadamente.

11. MEDIOS ELECTRÓNICOS PARA ADMINISTRACIÓN DE TU CUENTA

De acuerdo con lo establecido en este Contrato, podrás disponer y administrar los fondos de tu Cuenta por cualquiera de los Medios Electrónicos o Digitales que el Banco ponga a su disposición. Tales medios pueden consistir en Aplicaciones Móviles, Tarjetas de Débito, Banca en Línea, sitios web, etc.

En todos los casos, debes comprender que al utilizar cualquier de los Medios Electrónicos para administración de tu Cuenta, así como los Medios Electrónicos de Identificación que el Banco te proporcione para acceder a ellos, el Banco tendrá como válidas las operaciones que realices y

“El modelo de este contrato fue depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha ____ de _____ del _____, en cumplimiento a los artículos 22 de la ley de Protección al Consumidor y 32 de su reglamento.”

CONTRATO DE CUENTA DE AHORRO NÚMERO _____

presumirá que son hechas bajo tu responsabilidad, salvo prueba en contrario. Por ello, es importante que cuides tus Medios Electrónicos de Identificación y no los compartas con nadie.

Para el uso de aplicaciones, sitios web o medios similares, el Banco establecerá los **Términos y Condiciones que podrán ser consultados en cada uno de estos canales.**

Adicionalmente, a continuación, encontraras la regulación sobre dos de los medios electrónicos de los que podrás disponer con la firma de este Contrato.

11.1. E-Banking



Mediante el “Servicio en línea” o “E-banking”, podrás realizar las operaciones habilitadas en este canal, mediante el uso de dispositivos electrónicos capaces de conectarse, vía internet o redes similares, al sitio web que el Banco habilite a tu favor. **Este servicio es incorporado como parte de tu Cuenta de Ahorro.**

a) Operaciones habilitadas en la Banca en Línea

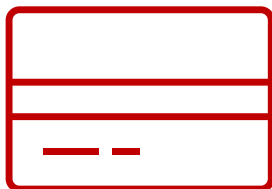
- Consultas de saldo en tu cuenta;
- Traslado de fondos a cuentas propias y de terceros;
- Pagos a terceros;
- Cambios de clave de acceso; y
- Todos los servicios que el Banco en el futuro ponga a tu disposición.

Recuerda revisar periódicamente el historial de tus transacciones ya que, una vez transcurridos 90 días luego de mostrarse una transacción en tu historial, el Banco tendrá dicha transacción como firme.

a) Suspensión Del Servicio

El acceso al servicio “E-banking” se suspenderá en caso de que el Banco identifique reiterados intentos fallidos de los Medios de Identificación, así como transacciones que puedan resultar inusuales en función del manejo habitual de tu cuenta. Todo lo anterior con el propósito de prevenir fraude.

11.2. Tarjeta de Débito



Quando lo solicites, el Banco pondrá a tu disposición una tarjeta de débito, con vigencia determinada, la cual te permitirá hacer uso de los diferentes servicios que nosotros como Banco ofrecemos a través del acceso a la Red Propia de Cajeros Automáticos o de la Red de Cajeros

“El modelo de este contrato fue depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha ____ de _____ del _____, en cumplimiento a los artículos 22 de la ley de Protección al Consumidor y 32 de su reglamento.”

CONTRATO DE CUENTA DE AHORRO NÚMERO _____

de otras Instituciones, así como a través de Puntos de Venta físicos o virtuales (POS, por sus siglas en inglés).

a) Monitoreo, Bloqueo Preventivo y Cancelación del plástico

El Banco realizaremos un monitoreo permanente de transacciones locales e internacionales que tu realices, a fin de detectar movimientos fraudulentos en tu perjuicio. Si alguna transacción es anormal en función de tu historial, te contactaremos por tus Canales de Comunicación para confirmarla. Si no es posible contactarte, se realizará un bloqueo preventivo, el cual será revertido cuando tu confirmes la transacción.

El Banco podrá cancelar tu Tarjeta de Débito, aún sin tu confirmación, en los siguientes casos:

- Cuando la transacción referida en el párrafo anterior no pueda ser confirmada;
- Cuando se detecte una transacción posiblemente fraudulenta;
- Cuando tú nos comuniqués su robo, hurto o extravío.

En estos casos, el Banco procederá a reponer la Tarjeta de Débito y remitirla cuanto antes.

b) Tarjetas adicionales

Tu podrás, a tu discreción, vincular las Tarjetas de Débito adicionales a tu cuenta que tu desees, pero debes entender que, para efectos legales y contables, el Banco las considerará como una sola cuenta junto con tu Tarjeta. Cuando aplique, el monto máximo del que cada Tarjeta puede disponer de la cuenta será independiente.

12. CANALES O MEDIOS OFICIALES DE COMUNICACIÓN

Canales o medios oficiales de comunicación de parte del Banco	Canales o medios oficiales de comunicación de parte del Cliente
<p>Para gestiones, avisos, solicitudes, quejas o reclamos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Correo electrónico: info@bancatlan sv • Número telefónico _____. • Los medios electrónicos que el Banco ponga a tu disposición. • Las Agencias del Banco que operan en todo el país. 	<ul style="list-style-type: none"> • Teléfonos de contacto: _____ y _____; • Correo electrónico: _____; • Dirección: _____. <p>Toda comunicación que el Banco te realice o reciba de ti, por medio de estos canales, se tendrá por recibida y válida.</p>

13. GARANTÍA DE DEPÓSITOS

Esta Cuenta está respaldada por la garantía del **Instituto de Garantía de Depósitos (IGD)**, hasta el por el monto vigente autorizado para cada depositante, de conformidad al artículo 167 de la Ley de Bancos.

“El modelo de este contrato fue depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha ____ de _____ del _____, en cumplimiento a los artículos 22 de la ley de Protección al Consumidor y 32 de su reglamento.”

CONTRATO DE CUENTA DE AHORRO NÚMERO _____

14. NORMA SUPLETORIA

Lo no previsto en este contrato queda sujeto a lo dispuesto en la Ley de Bancos, Código de Comercio, Ley de Protección al Consumidor, Código Civil (en lo que fuere aplicable) y, en general, a toda disposición del Derecho Común

Así nos expresamos, leemos y ratificamos el contenido del presente documento, que entendimos en su totalidad y en fe de lo cual firmamos.

San Salvador, _____ de _____ de 20____

Cliente

Nombre: _____

Documento de Identidad: _____

“El modelo de este contrato fue depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha ____ de _____ del _____, en cumplimiento a los artículos 22 de la ley de Protección al Consumidor y 32 de su reglamento.”

CONTRATO DE CUENTA DE AHORRO NÚMERO _____

ANEXO A: TABLA DE COMISIONES Y RECARGOS

**** Los montos definidos a continuación no incluyen IVA:**

Nombre de la Comisión	Descripción	Monto por cobrar
Otorgamiento de tarjeta principal y/o adicional	Servicio por la tramitación de tarjeta de débito principal y/o adicional	\$___ c/u
Renovación de tarjeta (cada 5 años)	Servicio por la renovación de la tarjeta de débito cada 5 años.	\$___ c/u
Reposición de tarjeta por deterioro, robo o extravío	Servicio por la reposición de la tarjeta de débito cuando sea por deterioro, robo o extravío.	\$___ c/u
Membresía mensual	Servicio por membresía mensual al cliente por el uso de la tarjeta de débito.	\$__ mensuales
Transacción en cajero automático de otro Banco en El Salvador	Servicio por transacción en cajero automático de otro Banco en El Salvador	\$___ c/u
Transacción en cajero automático fuera del país	Servicio por transacción en cajero automático fuera del país.	\$___ c/u
Copia de voucher	Servicio por copia de voucher de compra con la tarjeta de débito.	Hasta \$___
Transacción en cajero automático	Servicio por transacción en cajero automático, a partir de un número de operaciones establecido por el Banco.	A partir de la __ operación: \$___

“El modelo de este contrato fue depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha ___ de _____ del _____, en cumplimiento a los artículos 22 de la ley de Protección al Consumidor y 32 de su reglamento.”